

SERVICIO ADMINISTRATIVO GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA: AUTORIZA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA PROFESIONAL QUE REALIZA DOCUMENTAL CULTURA CHINCHORRO PARA DIFUSION EN MEDIOS NACIONALES

RESOLUCION EXENTA $\frac{202}{100}$ /2017

ARICA, 07 FEB 2017

VISTO: Las leyes Números 19.553, 19.882 y 20.212; el

Decreto Supremo Número 475 del 6 de mayo de 1998, del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley Nº29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley №18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley №1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.757, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley №1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley №19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley №20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley №19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo №1.128, del 25 de Agosto de 2015, del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución №1600, de 2008, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución №55, de 992, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención de trámite de toma de razón; Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público Año 2017; Memo N°396 del 07 de Febrero de 2017; y las facultades que envisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Intendente(S) de la Región de Arica y Parinacota ha recibido la gestión realizada por Gabinete relacionada con la difusión en medios nacionales respecto a la Cultura Chinchorro, materia que se adiciona a las iniciativas de inversión que impulsa la autoridad regional;
- 2.- Que, conforme la gestión que se indica, el Gobierno Regional contará con la asistencia

técnica de un profesional periodista sin costo para el Servicio, quien coordinará trabajos en terreno como entrevistas, reuniones con DIBAM/Consejo de la Cultura y las Artes, Universidad de Tarapacá, otras instituciones relacionadas, registro fotográfico, entre otras actividades;

3.- Que conforme las funciones y atribuciones consagradas en la ley N°19.175, específicamente las asociadas a las materias de desarrollo social y cultural respecto de fomentar las expresiones culturales;

RESUELVO:

1. AUTORÍZASE la contratación del servicio de alojamiento y alimentación desde el día 13 al 14 de enero de 2017 para la profesional Elisa Montesinos Eissmann, RUT 12.403.355-1;

2. CÁRGUESE el gasto que demande la aplicación de la presente Resolución al presupuesto vigente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, bajo la siguiente imputación: Partida 05, Capítulo 75, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 004 Asignación 001 e Ítem 009 Asignación 002.

ESEY COMUNÍQUESE

BERTO LAU SUAREZ

Intendente (S) Gobierno Regional de Arica y Parinacota

PSC/OSV/psc

Distribución original:

1.- Oficina de Partes

Distribución digital:

- 1.- División de Administración y Finanzas
- 2.- Departamento de Contabilidad y Finanzas
- 3.- Unidad de Adquisiciones